



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN " A " 3435 I 15/01/02

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPRAC 1 - 518
Ley 25.561. Emergencia pública y reforma del régimen cambiario. Reglamentación de su alcance para las operaciones activas. Normas complementarias

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"- Sustituir el tercer párrafo del punto 2. de la Comunicación "A" 3433 por el siguiente:

"Los servicios de pago de amortización e interés se cancelarán, a opción del cliente, en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras o en pesos al equivalente de \$1,40 por dólar estadounidense o al tipo de cambio que rija en el mercado que opere según la regulación vigente en oportunidad del pago de cada cuota."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio
Gerente de
Emisión de Normas

José Rutman
Gerente Principal de
Normas y Autorizaciones